

**Ley N° 2126**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA

PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: DÓNASE a la Municipalidad de Concepción de la Sierra – Provincia de Misiones, el inmueble Fiscal de propiedad de la Provincia de Misiones, individualizado como: Solar 182, Manzana 46. Nomenclatura Catastral: Dpto. 05 – Municipio 25 – Sección 01, Chacra 000 – Manzana 046 – Parcela 02 – de la localidad de Concepción de la Sierra, con destino a Campo de Deportes.-

ARTÍCULO 2º: EL Poder Ejecutivo por intermedio de la Escribanía de Gobierno efectuará la transferencia de Dominio a favor de la Donataria.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.-

MARIO ANIBAL LOSADA

PRESIDENTE

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG

SECRETARIO

Honorable Cámara de Representantes